

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15057-19-0888-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 888

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	148,379.3
Muestra Auditada	148,379.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó evidencia de la aplicación de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Utilizó sistemas informáticos insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • Utilizó sistemas informáticos insuficientes para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • No conto con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 44 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-15057-19-0888-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 148,379.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin; no obstante, dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron pagos por 53,994.4 miles de pesos por concepto de “cargos por instrucción jurídica (laudos laborales)” y “comisiones de membresía y anualidad por uso de enlace del Municipio de

Naucalpan de Juárez, Estado de México”, monto que fue reintegrado a la cuenta del fondo antes del inicio de los trabajos de la auditoría con los rendimientos financieros correspondientes calculados por 260.4 miles de pesos, y su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DIS-03-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, recibió recursos del FISDMF por 148,379.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 29.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 148,409.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 39 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 147,834.7 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	5	26,638.3	17.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	8,074.9	5.4			
Urbanización	16	88,839.4	59.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	15	17,795.2	12.0			
Infraestructura básica del sector salud	1	6,486.9	4.4	Reintegros y remanentes		
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Subtotal obras y acciones	39	147,834.7	99.6	Remanentes en la cuenta bancaria	574.3	0.4
Gastos indirectos	0	0.0	0.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	574.3	0.4
Subtotal (A)	39	147,834.7	99.6			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		148,409.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	39	147,834.7	99.6
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	39	147,834.7	99.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	23	58,995.3	39.7
Complementaria	16	88,839.4	59.9
TOTALES	39	147,834.7	99.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, destinó el 99.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 59.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, donde se administraron los recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 572.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a

fiscalización, las cuales corresponden a 39 proyectos por un importe pagado de 147,834.7 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
9232	Rehabilitación de pavimentación de avenida Niños Héroes.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	11,183.4
10830	Rehabilitación de espacio multideportivo el Tepetatal.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	8,366.0
11190	Ampliación del centro de rehabilitación Dos Teresas de Calcuta.	Infraestructura básica del sector salud	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,486.9
66573	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la av. Centenario.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	14,123.0
73724	Construcción de pozo Alce Blanco Municipal.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	10,923.7
77900	Rehabilitación de andadores urbanos para movilidad universal "las Americas".	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,249.7
77994	Rehabilitación de andadores urbanos para movilidad universal "el Mirador".	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,246.8
78013	Rehabilitación de andadores urbanos para movilidad universal "Ciudad Satélite".	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,222.5
78181	Rehabilitación de andadores urbanos para movilidad universal "la Alteña".	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,226.0
78280	Rehabilitación de andadores urbanos para movilidad universal "Boulevares".	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,238.8
78315	Rehabilitación de andadores urbanos para movilidad universal "San Mateo".	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,238.8
78485	Rehabilitación de andadores urbanos para movilidad universal "Benito Juárez".	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,238.4
78523	Rehabilitación de andadores urbanos para movilidad universal "Lomas Verdes".	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,222.4
202938	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en calle F. Alvarado Tezozomoc.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,066.5
74213	Rehabilitación integral del pozo 2 Tecamachalco Fuente.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,702.6
74497	Rehabilitación de colector de captación de agua pluvial vaso regulador.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,453.2
75982	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria 20 de noviembre.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,462.3
76007	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Cuauhtémoc.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,461.2
177717	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la avenida San Luis Tlatilco.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,973.4

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
69054	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de Paseo de la Hacienda de Echegaray a esquina con Hacienda de Cristo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,763.8
73205	Rehabilitación de pozo 6 historiadores.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,219.7
74451	Rehabilitación integral del pozo caja rompedora.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,339.1
76649	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela Federico Froebel.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,478.5
76723	Mantenimiento de sanitarios en secundaria oficial no. 94 Lic. Isidro Fabela.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	400.7
76786	Construcción de barda en escuela primaria Prof. Guillermo Servín Méndez.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	482.8
76869	Mantenimiento de sanitarios en escuela secundaria Narciso Bassols.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	399.5
76930	Mantenimiento de sanitarios en telesecundaria Sor Juana Inés de la Cruz.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	303.8
76981	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela secundaria Manuel Bernal Mejía.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,307.0
77042	Mantenimiento de sanitarios en escuela secundaria Pastor Velázquez.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	372.3
77091	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Reforma.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,424.1
77841	Rehabilitación de pavimentación del boulevard de las Misiones.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	32,163.9
78624	Construcción de muro de contención.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	316.0
203023	Rehabilitación del sistema de drenaje en calle Álamo.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,370.9
203109	Rehabilitación del sistema de drenaje de camino real a San Mateo Nopala.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,704.0
304153	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Alfonso Reyes.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,740.6
304159	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Miguel Hidalgo.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,740.6
304165	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primara 27 de septiembre.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,740.6
304166	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria las Américas.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,740.6
304168	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela preescolar Tzic Tzic Flor.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,740.6
TOTAL							147,834.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se observó que los proyectos identificados con números de MIDS 78181, 77900, 78485, 78280, 78523, 77994, 78315, 78013, 203023 y 203109, con un importe total pagado por 17,958.3 miles de pesos, no se correspondieron con los proyectos cargados y validados en las MIDS de la Secretaría de Bienestar en la subclasificación como “Andador urbano y/o escalinata” y “Rehabilitación de drenaje”, ya que fueron ejecutados los trabajos de la subclasificación del catálogo FISM 2022 “Rehabilitación de guarniciones y banquetas” y “Rehabilitación de pavimentación”.

La Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DIS-04-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, adjudicó 20 contratos que amparan 36 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 128,148.0 miles de pesos, de los cuales nueve fueron adjudicados de manera directa por un importe de 14,529.9 miles de pesos, un contrato por invitación restringida por un importe de 3,066.5 miles de pesos y 10 contratos por licitación pública por un importe de 110,551.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no adjudicó de conformidad con la normativa aplicable tres contratos que amparan 3 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 19,435.5 miles de pesos, ya que la obra con número de contrato NAU/DGOP/FISMDF-AD/022-2022 por un monto pagado de 14,123.0 miles de pesos, se adjudicó de manera directa debiendo ser licitación pública, por lo que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; la obra con número de contrato NAU/DGOP/FISMDF-AD/029-2022 por un importe de 3,973.4 miles de pesos, se adjudicó de manera directa debiendo ser invitación restringida, además de presentar irregularidades en su proceso de adjudicación, ya que no se encontró registrado uno de los contratistas invitados dentro de su padrón de contratistas, y la obra con número de contrato NAU/DGOP/FISMDF-IR/006-2022, por un importe de 1,339.1 miles de pesos, presentó irregularidades en su proceso de adjudicación, toda vez que no se encontró registrado uno de los contratistas invitados dentro de su padrón de contratistas.

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. consecutivo	Número de MIDS	Número de contrato	Monto pagado	Descripción del proyecto	Comentarios
1	66573	NAU/DGOP/FISM DF-AD/022-2022	14,123.0	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Centenario.	Se adjudicó de manera directa, no respetando los montos máximos permitidos, además de no presentar la justificación de la excepción a la licitación pública.
2	177717	NAU/DGOP/FISM DF-AD/029-2022	3,973.4	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico de la avenida San Luis Tlatilco.	La Dirección General de Obras Públicas, realizó la invitación al contratista Jioki Jhoya S.A. de C.V., para participar en el procedimiento de adjudicación de la obra pública número FISMDF-IR/021-2022 (IR), procedimiento que posteriormente declaró desierto ya que ningún invitado presentó sus propuestas económicas; sin embargo, dicha empresa no se encontró registrada en el padrón de contratistas del municipio por lo que no se pudo constatar que cumplió con los requisitos necesarios para participar en dicho proceso. Por lo anterior, no se cumplió con los requisitos para continuar con el proceso de adjudicación directa de dicha obra.
3	74451	NAU/DGOP/FISM DF-IR/006-2022	1,339.1	Rehabilitación integral del pozo caja rompedora.	La Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó la invitación al contratista Promotora Industrial DIRLUM S.A. de C.V., para participar en el procedimiento de adjudicación de la obra pública número NAU/DGOP/FISMDF-IR/006-2022 (IR); sin embargo, dicha empresa no se encontró registrada en el padrón de contratistas del municipio por lo que no se pudo constatar que cumplió con los requisitos necesarios para participar en dicho proceso.
TOTAL			19,435.5		

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras seleccionados en la muestra

La Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DIS-05-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, ejecutó 39 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó los pagos de las estimaciones en un plazo posterior a los 20 días establecidos como fecha límite de pago en 22 de sus contratos de obra pública financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión.

La Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DIS-06-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ejecutó dos obras correspondientes a los contratos NAU/DGOP/FISMDF-LPN/007-2022 y NAU/DGOP/FISMDF-AD/030-2022, financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 16,626.3 miles de pesos, las cuales no se encontraron en operación debido a la falta de conexión de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.59.

MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
 OBRAS CONCLUIDAS QUE NO OPERAN DEL FISDMF
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Número de MIDS	Número de contrato	Nombre de la obra	Monto pagado	Observaciones de la obra
73724	NAU/DGOP/FISDMF-LPN/007-2022	Construcción de pozo Alce Blanco Municipal.	10,923.7	Obra concluida pendiente de conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad.
74213	NAU/DGOP/FISDMF-AD/030-2022	Rehabilitación integral del pozo 2 Tecamachalco Fuente.	5,702.6	Obra concluida pendiente de conexión por parte de la Comisión Federal de Electricidad.
TOTAL			16,626.3	

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra.

2022-D-15057-19-0888-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,626,330.72 pesos (dieciséis millones seiscientos veintiséis mil trescientos treinta pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de dos obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes a los contratos NAU/DGOP/FISDMF-LPN/007-2022 y NAU/DGOP/FISDMF-AD/030-2022, las cuales no se encontraron en operación debido a la falta de conexión de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.59.

12. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó el pago de dos obras financiadas con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022 seleccionadas para su revisión correspondientes al contrato NAU/DGOP/FISDMF-LPN/015-2022, donde se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados los cuales corresponden a 2 mamparas a base de perfiles tubulares con sección de 1.50 m. de ancho por 1.00 m. de altura, fabricada con bastidor de ptr. de 1 1/2" x 1 1/2", por un monto de 20.0 miles de pesos; asimismo, al momento de cotejar el soporte fotográfico de la estimación 2 en el expediente técnico unitario de obra, se puede observar que las fotografías con las que se pretende comprobar este concepto presentan imágenes sobrepuestas, lo cual es apreciable por la evidencia fotográfica recabada durante la auditoría, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 125 y 243.

MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
 CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS DEL FIS MDF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de MIDS	Número de contrato	Nombre del contratista	Nombre de la obra	Concepto	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A.	Monto pagado con I.V.A.	Observaciones de la obra
203023	NAU/DGOP/FISM DF-LPN/015-2022	JM CONSTRUCTORA Y SUPERVISIÓN, S.A DE C.V.	Rehabilitación del sistema de drenaje en calle Álamo.	Mampara a base de perfiles tubulares con sección de 1.50 m. de ancho por 1.00 m. de altura, fabricada con bastidor de ptr de 1 1/2" x 1 1/2".	1.00	8.6	10.0	Durante el recorrido de obra, no se lograron localizar de manera física las "mamparas"; asimismo, al momento de cotejar el soporte fotográfico de la estimación 2 en el expediente técnico unitario de obra, se puede observar que las fotografías donde se pretende comprobar este concepto presentan imágenes sobrepuestas, lo cual es apreciable por la evidencia fotográfica recabada durante la auditoría.
203109			Rehabilitación del sistema de drenaje de camino real a San Mateo Nopala.	Mampara a base de perfiles tubulares con sección de 1.50 m. de ancho por 1.00 m. de altura, fabricada con bastidor de ptr de 1 1/2" x 1 1/2".	1.00	8.6	10.0	Durante el recorrido de obra, no se lograron localizar de manera física las "mamparas"; asimismo, al momento de cotejar el soporte fotográfico de la estimación 2 en el expediente técnico unitario de obra, se puede observar que las fotografías donde se pretende comprobar este concepto presentan imágenes sobrepuestas, lo cual es apreciable por la evidencia fotográfica recabada durante la auditoría.
TOTAL							20.0	

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra y expedientes técnicos de obra.

2022-D-15057-19-0888-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,976.62 pesos (diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de los conceptos de obra no ejecutados, los cuales corresponden a 2 Mamparas a base de perfiles tubulares con sección de 1.50 m. de ancho por 1.00 m. de altura, fabricada con bastidor de ptr. de 1 1/2 x 1 1/2, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, al momento de cotejar el soporte fotográfico de la estimación 2 en el expediente técnico unitario de obra, se puede observar que las fotografías con las que se pretende comprobar este concepto presentan imágenes sobrepuestas, lo cual es apreciable por la evidencia fotográfica recabada durante la auditoría, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 125 y 243.

13. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, de conceptos de obra no ejecutados, en dos obras correspondientes al contrato número NAU/DGOP/FISMDF-LPN/016-2022, los cuales corresponden al concepto de "Suministro y colocación de luminaria solar, potencia 300w, luz blanca", por un monto de 20.3 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 125 y 243.

MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de MIDS	Número de contrato	Nombre de la obra	Concepto	Unidad	Cantidad faltante	Precio unitario sin I.V.A.	Monto pagado con I.V.A.	Observaciones de la obra
76981	NAU/DGOP/FISMDF-LPN/016-2022	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela secundaria Manuel Bernal Mejía.	Suministro y colocación de luminaria solar, potencia 300w, luz blanca.	Pieza	2.00	5.8	13.5	Durante la vista a la obra, no se identificaron de manera física el total de piezas contratadas y pagadas del concepto de "luminarias".
77091	NAU/DGOP/FISMDF-LPN/016-2023	Construcción de techado en área de impartición de educación física en escuela primaria Reforma.	Suministro y colocación de luminaria solar, potencia 300w, luz blanca.	Pieza	1.00	5.8	6.8	Durante la vista a la obra, no se identificaron de manera física el total de piezas contratadas y pagadas del concepto de "luminarias".
TOTAL							20.3	

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra y expedientes técnicos de obra.

2022-D-15057-19-0888-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,336.28 pesos (veinte mil trescientos treinta y seis pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de conceptos de obra no ejecutados, pagados con recursos del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, los cuales corresponden al concepto de "Suministro y colocación de luminaria solar, potencia 300w, luz blanca", en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 125 y 243.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. La información presentada por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, no presentó congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue remitida a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante las MIDS y que se difundió entre su población.

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
INFORMACIÓN ENVIADA A LA SHCP DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Monto pagado reportado ante la SHCP	Monto de la información financiera al 31 de diciembre 2022	Diferencia
147,834.9	147,834.7	0.2

FUENTE: Informes emitidos por el SRFT de la SHCP y los reportes publicados en la página de internet del municipio.

La Contraloría Interna Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DIS-10-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,666,643.62 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 148,379.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, recibió recursos del fondo por 148,379.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 29.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 148,409.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 39 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 147,834.7 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se observó que realizó el pago de dos obras por un importe de 16,626.3 miles de pesos las cuales no se encontraron en operación debido a la falta de conexión de la Comisión Federal de Electricidad por lo que no proporcionó los beneficios programados a la población objetivo del fondo; se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados los cuales corresponden a dos "mamparas a base de perfiles tubulares" por un monto de 20.0 miles de pesos y en dos obras correspondientes al concepto de "Suministro y colocación de luminaria solar" por un monto de 20.3 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de

16,666.6 miles de pesos; asimismo, no abrió una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo; cargó y validó los proyectos como “Andador urbano y/o escalinata” y “Rehabilitación de drenaje”, sin que se correspondieran con los proyectos que fueron ejecutados como “Rehabilitación de guarniciones y banquetas” y “Rehabilitación de pavimentación”; no adjudicó tres contratos de conformidad con la normativa aplicable, ya que dos contratos se adjudicaron de manera directa debiendo ser licitación pública, por lo que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, en tanto que en dos obras se presentaron irregularidades en sus procesos de adjudicación, ya que no se encontró registrado uno de los contratistas invitados dentro de su padrón de contratistas; realizó los pagos de las estimaciones en 22 de sus contratos de obra pública en un plazo posterior a los 20 días establecidos como fecha límite de pago; y no hubo congruencia entre la información que se difundió entre su población respecto al ejercicio de los recursos del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, dicha información no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 17.9% de los recursos disponibles a agua potable, el 5.4% a drenaje y letrinas, el 59.9% a urbanización, el 12.0% a infraestructura básica del sector educativo, y el 4.4% a infraestructura básica del sector salud, el 99.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 59.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las

áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CIM/SA/063/2024, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 11, 12 y 13, se consideran como no atendidos.

1 Legajo Vol. 0385 *Análisis* 14-Feb-2024 mto. Pedro



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024
 Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de México
 5371 8300 | 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subcontraloría de Auditoría



Oficio Núm.: CIM/SA/063/2024
 Fecha: Naucalpan de Juárez, Estado de México a 19 de enero 2024.
 Asunto: Se remite acuerdos de radicación de resultados.

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
 DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 P R E S E N T E.



Con relación a las cédulas de resultados de la auditoría número 888 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2022 se viene realizando al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de la cual resultaron nueve observaciones, hago de su conocimiento que esta Subcontraloría de Auditoría inició la investigación respecto de cada una de las observaciones de las que se adjuntan los acuerdos de radicación en original, como se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	EXPEDIENTE	RESULTADOS
1	DIS-02-2024	Resultado número 1, procedimiento número 1.1
2	DIS-03-2024	Resultado número 2, procedimiento número 2.1
3	DIS-04-2024	Resultado número 5, procedimiento número 3.3
4	DIS-05-2024	Resultado número 8, procedimiento número 5.1.1
5	DIS-06-2024	Resultado número 10, procedimiento número 5.1.2
6	DIS-07-2024	Resultado número 11, procedimiento número 5.2.1
7	DIS-08-2024	Resultado número 12, procedimiento número 5.2.1
8	DIS-09-2024	resultado número 13, procedimiento número 5.2.1
9	DIS-10-2024	Resultado número 14, procedimiento número 6.1

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ALFONSO ROGELIO BENITEZ LÓPEZ
 SUBCONTRALOR DE AUDITORÍA
 ACTUANDO COMO AUTORIDAD INVESTIGADORA



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, 48 y 49, párrafo primero.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 104, y 112, fracciones I, III, VI, y XX; de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios, artículo 19, y del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, artículo 70; del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.59, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 125 y 243.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.